Municipalidad de Naranjal
Convenio Alto Paraná Sur (CAPS)
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

CONTRATO 02/2017

Entre la Municipalidad de Naranjal en su Calidad de Entidad ejecutora de Convenio Alto Paraná Sur (CAPS), domiciliada en Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante la Sra. Olinda Esther Torres con Cedula de Identidad N° 2.442.350 Secretaria General Interina de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.**, domiciliada en Juan E. O'leary, República del Paraguay, representada en este acto por Cristian David Escobar Florentín, con Cédula de Identidad N° 4.042.597, según Poder Especial otorgado por Cesar Emanuel Escobar Florentin, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, con relación a la Obra denominada **"**Sustitución de Puentes de Madera a Puentes de H° A° (ml) a= 6 m. Tramo CV-10-022 RUTA VII - RÍO MONDAY, del Distrito de Mallorquín**".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332.569

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 03/2017, convocado por la Municipalidad de Naranjal, según resolución N° 240/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 279/2017 de fecha 16/06/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción por **LAS PARTES** del presente instrumento hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	TRABAJOS	UNID.	CANT.	P RECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-002	Movilización. Cartel de Obra	un	1	1.425.000	1.425.000
2	72131601-002	Replanteo	un	1	665.000	665.000
3	72131601-004	Volumen de hormigón fck=250 kg/ m3. Incluye mano de Obra	m^3	27,4	1.520.000	41.648.000

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

4	72131601-002	Varilla de hierro 25 mm, AP 500 DN	un	46	247.000	11.362.000
5	72131601-002	Varilla de hierro 20 mm, AP 500 DN	un	36	152.000	5.472.000
6	72131601-002	Varilla de hierro 16 mm, AP 500 DN	un	36	99.750	3.591.000
7	72131601-002	Varilla de hierro 10 mm, AP 500 DN	un	192	40.850	7.843.200
8	72131601-002	Varilla de hierro 8 mm, AP 500 DN	un	60	28.500	1.710.000
9	72131601-002	Cabecera y materiales diversos	gl	1	14.725.000	14.725.000
10	72131601-013	Limpieza de obra	gl	1	478.800	478.800
				TOTAL		**88.920.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra será de noventa (90) días a partir del Acta de Inicio de la Obra expedida por **LA CONTRATANTE**.----------

7.2- La obra será ejecutada en Tramos: Tramo CV-10-022 RUTA VII - RÍO MONDAY, del Distrito de Mallorquín.

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia de 120 días, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación, que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La Obra, objeto de la Licitación por Excepción, es convocada para la selección y posterior contratación de los bienes y servicios para la **Sustitución de Puentes de Madera a Puentes de H° A° (ml) a= 6 m. Tramo CV-10-022 RUTA VII - RÍO MONDAY, del Distrito de Mallorquín**.

La Obra a ser contratada incluye, pero no se limitan a, los siguientes rubros:

1- Confección y colocación de Cartel de obra. Construcción de Obrador
2- Relevamiento Topográfico
3- Movimiento de suelo
4- Excavación
5- Relleno
6- Construcción de Muros de Piedra Bruta Colocada
7 Construcción de vigas y losas componentes del Puente de Hormigón Armado
8- Limpieza Final

Los precios unitarios y consecuentemente los globales deberán incluir todos los costos que demandarán la correcta y total ejecución de La Obra, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

El trabajo consistirá en la construcción de puente de hormigón armado de acuerdo a estas Especificaciones Técnicas y en conformidad a las disposiciones indicadas en los planos.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Junio de 2017.

Por la Contratante;

OLINDA E. TORRES
Secretaria General Interina

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista;

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción

CRISTIAN DAVID ESCOBAR FLORENTIN
Constructora Escobar Hnos.

REGISTRO Nº 362

JUAN GILBERTO ORELLA

ABOGADO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

Escritura de: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION

Otorgado por: CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS DE CESAR EMANUEL ESCOBAR

A Favor de: CRISTIAN DAVID ESCOBAR FLORENTIN

Nº 201.- FECHA 03/06/14 PROTOCOLO COM. "B" FOLIO 292 y v.-

CTA. CTE..... TESTIMONIO PRIMER.- PADRON.....

GRAL. ANDRES RODRÍGUEZ Nº 693
TEL.: (061) 500 573 / 503 441 - CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BX

Nº 7643870

ESCRIBANO : JUAN GILBERTO ORELLA NOTARIO
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA.GENERAL ANDRES RODRIGUEZ Nº693
REGISTRO : 362

JUAN GILBERTO ORELLA ABOGADO ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 362 A. Rodríguez Nº 693 Ciudad del Este - Telef. 503441

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION QUE OTORGA LA FIRMA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS DE CESAR EMANUEL ESCOBAR FLORENTIN A FAVOR DEL SEÑOR CRISTIAN DAVID ESCOBAR FLORENTIN.- NUMERO DOSCIENTOS UNO: En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce, ante mí.; **JUAN GILBERTO ORELLA**, Abogado y Escribano Público, comparece: El señor **CESAR EMANUEL ESCOBAR FLORENTIN**, de nacionalidad paraguaya, soltero, con Cédula de Identidad Nº. 4.236.721, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Juan E´Oleary y de paso por en esta Ciudad, hábil y quién acredita su identidad conforme al documento mencionado más arriba.- **Y DICE**: Que en nombre y representación de su firma unipersonal **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS, con Ruc. Nº 4236721-2** confiere **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION** a favor del señor **CRISTIAN DAVID ESCOBAR FLORENTIN**, de nacionalidad paraguaya, soltero, con Cédula de Identidad Nº.4.042.597, domiciliado en el Distrito de Juan E´Oleary, para que en nombre y representación de su firma Unipersonal CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS, realice todos los actos administrativos de representación y los trámites necesarios ante: Municipalidades, Gobernaciones, Entidades Binacionales, Ministerios y sus Dependencias y ante las otras Instituciones Públicas o privadas, instituciones autárquicas o autónomas, personas particulares si fuere necesario, a los efectos de realizar todos los trámites atinentes a los intereses del poderdante; a tal efecto está facultado el Apoderado a participar en licitaciones públicas, concursos de precios, ante instituciones públicas o privadas, pregón presencial ante la entidad Itaipú-Binacional, proponer ofertas de ventas, prestación de servicios de todo tipo, sean personales o profesionales, presentar las ofertas pertinentes, confirmarlas verbalmente y firmarlas, mejorar las mismas, pudiendo ser las ofertas de prestación de servicios por tiempo determinado o no, retirar pliegos , abonar gastos derivados de dichas

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AU Nº 4758023

ESCRIBANO : JUAN GILBERTO ORELLA NOTARIO
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA.GENERAL ANDRES RODRIGUEZ N°693
REGISTRO : 362

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 201

folio 292 y vlto.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 362

con asiento en CIUDAD DEL ESTE

y autorizada por JUAN GILBERTO ORELLA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL APODERADO

- - - - - - - - - - - - - - - - - a los TRES días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL CATORCE.-

JUAN GILBERTO ORELLA
ABOGADO
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 362
A. Rodríguez Nº 693
Ciudad del Este - Telef. 503441